



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000065

Ciudad La Serena, Fecha 27 FEB. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas previamente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: *"c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."*

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.2. *"Consejo Regional Beca Presidente de la República"* señala:

"El artículo 4° del Decreto N° 105, del año 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.*
- *Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.*
- *Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.*

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. *Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*
- b. *Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "pre*

selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

- c. Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Presidente de la República para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Coquimbo, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	William Gutiérrez Yáñez	Director Regional
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Claudio Oyarzún Cabezas	Seremi de Educación Coquimbo
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	Paulina Cortés	Encargada Dpto. Social (S)
Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.	Valeria Castillo Rallín	Encargada Beca Presidente de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



BERNARDA LAMAS TAPIA
DIRECTORA REGIONAL (S) COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

BLT/WGY/AMB/XHE/VCR/vcr ✓
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional ✓
- Unidad de Becas Dirección Regional ✓
- Unidad de Finanzas Dirección Regional ✓
- Oficina de Partes. ✓

JUR N° 3227-2019